

CIUDAD Y FECHA-----

RECIBI-----

NOMBRE DEL CLIENTE-----

DIRECCION-----TELEFONO-----

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ENTRE LUSTRIGAS S.A.S Y LOS  
CONSUMIDORES FINALES DE G.L.P. EN CILINDROS DE 100,80,40.33 Y 20 LBRAS.**

Entre LUSTRIGAS S.A.S sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la Ciudad de Ocaña Norte de Santander, que más adelante se llamará el comercializador y el usuario cuyo nombre y dirección aparece en la parte superior del presente contrato y en la factura cambiaria de compra venta que se rige por las siguientes cláusulas:

1. El comercializador se compromete a entregar al usuario cantidades de gas licuado del petróleo sugeridos por las autoridades, en cilindros de 100, 80, 40, 33 y 20 libras.
2. El comercializador entregará al usuario al usuario los cilindros con el respectivo sello de seguridad, el cual es garantía del peso y calidad del cilindro.
3. El comercializador cobrará únicamente los precios oficiales establecidos por LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG), los cuales se encuentran fijados en la carrocería del camión y los que se inscribirán en forma igual en la factura cambiaria de compra venta.
4. El comercializador por no ser el productor del gas licuado del petróleo no se hace responsable por la calidad del mismo y se hace partícipe de los usuarios ante sus reclamos.
5. El tiempo de duración del gas licuado del petróleo contenido en los cilindros de diferentes capacidades es directamente proporcional a su consumo.
6. El comercializador no se hace responsable por el mal manejo del gas licuado del petróleo por parte del usuario quien debe conocer previamente el manual de procedimiento entregado por el distribuidor.
7. El gas licuado del petróleo que el comercializador vende al usuario, lo usará únicamente para el uso doméstico y el comercializador no se hace responsable por los daños que ocasione el usuario al usarlo para otros fines distintos.
8. El comercializador no se hace responsable por el reclamo que haga el usuario si la identificación del cilindro objeto del reclamo no corresponde con el anunciado en la factura de compra venta.
9. El comercializador atenderá en el tiempo máximo de una hora el escape que reporte el usuario.
10. El usuario solicitara revisiones periódicas a sus instalaciones como está autorizado en el Manual de Procedimiento.